



**DJ-CTO-CV-1423/23-2**

**CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. LUCIO MIRANDA ROBLES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF JALISCO" Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA "SERGO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ LUIS GÓMEZ RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL VENDEDOR"; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES:**

1.- Declara "DIF JALISCO", a través de su representante:

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme al artículo 24 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, renovado por Decreto número 27229 expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 01 de febrero de 2019, denominado también como el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- B) Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad; promover acciones para la integración social de los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad; operar establecimientos en beneficio de los sujetos de la asistencia social; así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 25, 31 fracción III, 38 fracción VI, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco en vigor.
- C) Que el que suscribe, *Lic. Lucio Miranda Robles*, en mi carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco conforme a la designación hecha por el Lic. Alberto Esquer Gutiérrez en su carácter de presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Estatal Asistencial, en acuerdo con el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, quien actúa ante el Secretario General de Gobierno, Mtro. Enrique Ibarra Pedroza, a través del Nombramiento emitido el 1º primero de febrero de 2023 dos mil veintitrés, cuento con facultades suficientes para representar al Organismo Estatal y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, fracción VI, y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal en cita.
- D) Que para el cumplimiento de sus funciones y en virtud de las solicitudes de compras número CPAREQ-2023-11-00083, CPAREQ-2023-11-00074, CPAREQ-2023-11-00047, CPAREQ-2023-11-00098 y CPAREQ-2023-11-00080, presentadas por diversas áreas del Organismo, se convocó a participar en la *Licitación Pública Local Sin Concurrencia de Comité LPLSC 127/2023 "PRENDAS Y EQUIPO DE SEGURIDAD"*, a la que acudieron los siguientes licitantes: SERGO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, S.A DE C.V. y SAFETY TODAY, S.A.S. DE C.V., y una vez analizadas sus propuestas técnicas y económicas, este Organismo determinó adjudicar la presente operación contractual a "EL VENDEDOR", pues habiendo cumplido con el aspecto técnico de lo licitado fue quien presentó mejor oferta.
- E) En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en los pedidos números CPAOC-2023-12-00022, CPAOC-2023-12-00023, CPAOC-2023-12-00024, CPAOC-2023-12-00025 y CPAOC-2023-12-00026, expedidos por el Departamento de Compras de la Dirección de Recursos Materiales, es que "DIF JALISCO" tiene interés en celebrar el presente contrato.

**2.- Declara "EL VENDEDOR", a través de su representante:**

- A) Que es una sociedad anónima de capital variable que tiene por objeto la compra, venta, fabricación, producción, comercialización, distribución, comisión, consignación, maquila, representación, asesoría, elaboración, industrialización, transformación, empaque, almacenamiento, promoción, importación, exportación, preparación de toda clase de productos, Equipos de Protección Personal y herramientas en general, entre otros.
- B) Que la sociedad se encuentra debida y legalmente constituida, según consta en la escritura pública número 5,752 cinco mil setecientos cincuenta y dos, de fecha 27 veintisiete de octubre de 2015 dos mil quince, otorgada ante la fe del Lic. Rafael Vargas Aceves, Notario Público número 114 ciento catorce de Guadalajara, Jalisco, cuyo instrumento fue debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco.
- C) Que la que suscribe, *C. José Luis Gómez Rodríguez*, tengo el carácter de Apoderada General de la empresa *Sergio Equipos y Herramientas, S.A. de C.V.*, según consta en la escritura pública 17, 006 diecisiete mil seis, de fecha 01 primero de julio del 2022 dos mil veintidós, otorgada ante la fe del Licenciado Juan Peña Acosta, Notario Público número 01 uno de la subregión centro conurbada de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, documento que se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco, por lo que cuento con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, las cuales a la fecha no me han sido revocadas ni modificadas en ninguno de sus términos.
- D) Que su Registro Federal de Contribuyentes es **SEH-151028-JG2** y tiene su domicilio en la finca ubicada en la Priv. Tecolote número 33, de la Colonia Jardines de Santa María, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
- E) Que tiene interés en celebrar el presente contrato, a efecto de proporcionar a **"DIF JALISCO"** los bienes a los que se hace referencia más adelante.

**3.-** Los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato, de conformidad a lo previsto por el artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el numeral 101 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- **El nombre, denominación o razón social del ente público convocante.** Han quedado establecidos en el apartado 1.- de DECLARACIONES del presente contrato.
- **El nombre, denominación o razón social del Proveedor.** Han quedado establecidos en el apartado 2.- de DECLARACIONES de este contrato.
- **Domicilio del proveedor para recibir notificaciones.** - Se encuentra debidamente establecido en la cláusula VIGÉSIMA, parte *in fine*, del presente.
- **La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato.** Ha quedado establecido en el apartado 1.-, inciso D), de DECLARACIONES de este contrato.
- **Acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado.** Ha quedado establecido en el apartado 2.- de DECLARACIONES del presente.
- **La descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato adjudicado al licitante.** Se encuentra detallada en la cláusula SEGUNDA de este contrato.
- **Indicación de la Dependencia o Entidad que será responsable de verificar que los bienes o servicios cumplan con las especificaciones pactadas.** Lo será el Organismo, a través de su Área requirente.



**DJ-CTO-CV-1423/23-2**

- **El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, arrendamientos o servicios, o bien, la forma en que se determinará el importe total.** Se encuentra precisados, tanto en la cláusula SEGUNDA como en la cláusula CUARTA del presente.
- **En el caso de arrendamiento, la indicación de si éste es con o sin opción a compra.** No es el caso.
- **Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se otorgarían, los cuales no podrán exceder del cincuenta por ciento del monto total del contrato.** No se autorizó anticipo para este contrato.
- **Porcentaje, número y fechas o plazo de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen.** No es el caso.
- **Forma, términos y porcentaje para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato.** En los pedidos números CPAOC-2023-12-00022, CPAOC-2023-12-00023, CPAOC-2023-12-00024, CPAOC-2023-12-00025 y CPAOC-2023-12-00026, no se estipula que se requiera que el proveedor de mérito exhiba garantía de cumplimiento de contrato.
- **La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega.** Se encuentran detallados en la cláusula QUINTA de este contrato.
- **Vigencia del contrato.** Se encuentra fijada en la cláusula OCTAVA del presente.
- **Procedencia de los recursos para cubrir la presente adquisición.** Transferencias y Asignaciones Estatales "00605"
- **Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo.** Moneda nacional.
- **Plazo y condiciones de pago del precio de los bienes, arrendamientos o servicios.** Se encuentran detallados en la cláusula SÉPTIMA del presente.
- **Las causales para la rescisión del contrato.** Se encuentran detalladas en la cláusula NOVENA de este contrato.
- **Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas.** Se encuentran consideradas en las cláusulas DÉCIMA TERCERA y DÉCIMA CUARTA del presente.
- **Condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, por causas imputables a los proveedores.** Se encuentran considerados en las cláusulas DÉCIMA PRIMERA y DÉCIMA SEGUNDA de este contrato.
- **La indicación de que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.** Indicaciones que se encuentran contempladas en la cláusula DÉCIMA SEXTA del presente.
- **Los procedimientos para resolución de controversias, en caso de que sean distintos al procedimiento de conciliación previsto en esta Ley.** Indistintamente, se encuentran considerados en las cláusulas DÉCIMA, DÉCIMA SEGUNDA y VIGÉSIMA PRIMERA de este contrato.
- **Los demás aspectos y requisitos previstos en la convocatoria a la licitación, así como los relativos al tipo de contrato de que se trate.** Tales aspectos y dichos requisitos se encuentran considerados en todo el cuerpo de este contrato, celebrándose en el presente una Compraventa.
- **El monto a retener del total del contrato antes de I.V.A por la Aportación cinco al millar, se realizará en una sola ministración para el Fondo Impulso Jalisco.** No es el caso.

4.-Por lo anterior, los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato, de conformidad a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**CONSENTIMIENTO**

**PRIMERA.-** Los contratantes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea, y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas, y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

De igual forma, “**DIF JALISCO**” manifiesta y “**EL VENDEDOR**” se da por enterado, que, al momento de la firma del presente contrato, las partidas inherentes a cada respectivo pedido cuentan con solvencia presupuestal.

**OBJETO**

**SEGUNDA.-** El objeto del presente contrato es la compraventa de los bienes con las características y especificaciones requeridas por “**DIF JALISCO**”, tal y como se detallan a continuación, y conforme a la cotización realizada por “**EL VENDEDOR**”:

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	3	PAR	<b>BOTAS</b> Bota: Para bombero 13 PULG. Botas de seguridad con resistencia a altas temperaturas y al riesgo eléctrico, lo que las hace ideales para brigadistas, rescatistas y bomberos. Elaboradas en caucho natural con puntera de acero que protege los dedos de los pies de la caída de objetos; entresuela de acero que protege la planta del pie de elementos cortopunzantes durante el combate contra incendios estructurales. Con cambrión interno en acero que brinda mayor estabilidad y soporte durante el ascenso y descenso de escaleras, suela retardante a la flama, resistente a la abrasión, de gran agarre para diferentes zonas de trabajo y con un diseño que facilita la remoción de residuos y les proporciona gran durabilidad. SKU: AG34090 COLOR: Caña negra con suela negra y distintivos amarillos. CAPELLADA: En caucho con espuma aislante en PU. FORRO INTERNO: Filtrex (aislante al calor). PLANTILLA: Fija en caucho expandido, con forro 100% algodón. PUNTERA: Fabricada en acero, bota certificada, cumple con la resistencia al impacto de 101.7 J. y resiste una fuerza de compresión de 11.121 N. o 2.500lbf según la norma ASTM F2413-18. CAMBRIÓN INTERNO: Fabricado en acero que brinda mayor estabilidad y soporte durante el ascenso y descenso en escaleras. SUELA: Retardante a la flama, resistente a la abrasión, con labrado profundo que proporciona un mayor agarre en las diferentes zonas de trabajo a las que está expuesta y su diseño facilita la remoción de residuos, ayudando al mantenimiento y durabilidad de las mismas. ENTRESUELA: Entresuela de acero, resiste una fuerza de punción máxima de 1.100 N. o 270 lbf según norma ASTM F2413-18. AGARRADERAS: En caucho vulcanizado que facilitan la calzabilidad. PROCESO: Armado por piezas y vulcanizado en autoclave. REFERENCIAL TÉCNICO: ASTM F2413-18. PESO / TALLA PROMEDIO: 4.140 gr / 41. ALTURA INTERNA: 137 / 34 cm. TALLA USA: 5 – 16. 1186-C6.	\$3,540.00	\$10,620.00
2	4	PIEZA	<b>CASCO</b> Casco: Para bombero. El casco de Bombero, cumplimiento por la norma NFPA 1971-EN4432009 Está fabricado a base de fibra de vidrio, lo cual lo hace resistente al ataque de químicos y estable en exposiciones a altas temperaturas. Brinda una excelente comodidad y gran desempeño ofreciendo una larga duración, presenta y excede los requerimientos más fuertes contra el calor entre todos los cascos, contra incendios de tipo estructural. Forro Interior Nomex, Visor de policarbonato, Mentonera, Sistema de ajuste.	\$3,200.00	\$12,800.00
3	2	PAR	<b>GUANTES</b> Guantes: Profesionales para bombero de carnaza y KEVLAR de 23 cms talla de la ch a la xxl. Color amarillo. SE SOLICITA MUESTRA FISICA.	\$715.00	\$1,430.00

**DJ-CTO-CV-1423/23-2**

4	8	PIEZA	CHALECO	Chaleco: Brigadista Reflejante Seguridad Industrial Modelo clásico en Unitalla para adulto (Ideal para personas de entre talla mediana a grande), fabricado en gabardina poliéster, algodón 80/20.	\$200.00	\$1,600.00
5	8	PIEZA	CASCOS	Casco: TIPO CACHUCHA SUSPENSIÓN FAST TRAC Consisten en una estructura de polietileno (concha) y un sistema de suspensión que juntos crean un sistema de protección. Cumplen y exceden los requisitos aplicables para un casco Tipo I (impacto superior), establecidos por la normatividad mexicana. Diseñados para proveer protección contra impactos (limitada) y penetración a la cabeza de los usuarios, así como a la tensión eléctrica. En color amarillo.	\$250.00	\$2,000.00
6	2	PIEZA	GORRO	Gorro: Tipo monja cara completa de 18" de longitud de color blanca natural , de poco peso y ajuste cómodo, Diseñada para proteger el cabello, orejas y parte posterior de la cabeza contra el calor y las llamas suscitadas durante un incendio. Material 100% nomex.	\$774.00	\$1,548.00
<p><b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Transferencias y Asignaciones Estatales "00605"</b>  <b>NOTA:</b> COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación." QUE CORRESPONDE A Transferencias y Asignaciones del Gobierno del Estado de Jalisco (Recursos Fiscales). PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACION PUBLICA SIN CONCURRENCIA DE COMITE. BIENES RELACIONADOS CON EL PROYECTO 002 APOYO A LA ADMINISTRACIÓN CON LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 00605 TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES (RECURSOS EXTRAORDINARIOS) CON EL COMPONENTE 358A4 SERVICIOS Y ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL A BENEFICIARIOS DE GRUPOS PRIORITARIOS, OTORGADOS. LPLSC-127-2023 PRENDAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD FECHA DE FALLO 15 DE DICIEMBRE. ENTREGA DICIEMBRE 2023  <b>CLÍNICA DE ATENCIÓN ESPECIAL</b></p>						
					SUBTOTAL	\$29,998.00
					I.V.A.	\$4,799.69
					<b>TOTAL</b>	<b>\$34,797.68</b>

Pedido	CPAOC-2023-12-00023				Precio Unitario	Precio Total
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción			
1	4	PAR	GUANTES	Argonero en piel de res. Guante de seguridad industrial, fabricado en piel de res con puño abierto adicionado con elástico para mejor ajuste. Diseñado para proteger al usuario de riesgos por contacto con chispa y abrasión. Altamente resistente y flexible. Recomendado para trabajos de corte, soldadura, electricidad y mantenimiento general. Recomendado para las industrias: Metalmecánica, Forestal, Automotriz, Inyección de Plásticos, Pailería, así como trabajos generales de mantenimiento.	\$71.00	\$284.00
2	4	PIEZA	CINTURONES	De carnaza para porta herramientas. De cuero curtido flexible de calidad, resistente a la humedad, reforzado con cosido doble para incrementar su resistencia y durabilidad. Hebilla de doble pin para un ajuste seguro, remachado y con doble cosido para mayor resistencia y durabilidad.	\$220.00	\$880.00
3	4	PIEZA	IMPERMEABLE	Largo tipo gabardina DZ1001R fabricado en PVC con soporte de poliéster virgen. Excelente protección en condiciones de lluvia, para trabajos a la intemperie o de exposición directa al agua. Sistema de sellado con alta frecuencia. Capucha integrada con cordón de ajuste. Una bolsa a cada lado del impermeable, así como broches de ajuste en cada una de las muñecas. Sus botones son plásticos para evitar la oxidación. Ventilación en espalda y axilas. Cinta reflejante de 2" en brazos.	\$222.00	\$888.00
4	4	PAR	BOTAS	Para lluvia DURAMIL JARDINERA DAKOTA NEGRA #30 Altura 40 cm 100% impermeable Forro textil para mejor confort y frescura Material de PVC superior que se mantiene flexible incluso en condiciones de frío. Diseño ergonómico 1003N-30.	\$250.00	\$1,000.00
5	4	PIEZA	RODILLERAS	Industrial: Antiderrapante. De 2 Cápsulas Características: •Cápsula de hule antiderrapante. •Cuerpo de resistente poliéster. •Soporte interno de foam uso rudo. •Dos bandas elásticas con ajuste de gancho y felpa. •Talla: Ajustable. •Color: Negro. Aplicaciones: •Montaje y desmontaje de pisos, duelas y/o alfombras. •Construcción. •Mantenimiento. •Mecánica. •Fontanería. •Toda actividad donde se requiera trabajar de rodillas.	\$200.00	\$800.00
6	2	PIEZA	MASCARILLA	GVS Elipse P100 con Carbón Activado. Media cara con Filtros incluidos Talla: M/L SPR456. Protege frente a partículas de	\$910.00	\$1,820.00

**DJ-CTO-CV-1423/23-2**

				polvo, humos metálicos, nieblas y vapores. Es perfecta para su uso diario en bricolaje o construcción comercial y también para ambientes de trabajo exigentes como los del procesamiento de metales y las canteras. Número de autorización NIOSH : TC-84A-5395. Características y Ventajas > Conforme con la normativa NIOSH > Filtro doble Elipse listo para usar en semimáscaras > Máscara facial de TPE ligero sin látex ni silicona, cómoda para periodos largos de tiempo. Los filtros de perfil bajo permiten un campo de visión sin obstáculos. > Compatible con otros Equipos de Protección Individual (EPI), inclusive pantallas de protección facial en general y pantallas de soldadura.		
7	5	PIEZA	<b>FILTROS</b>	GVS P100 con Carbón Activado para Respirador Media Cara SPR450 Estos filtros están recomendados para polvo y humos que contengan sustancias como microorganismos, mármol, yeso, óxido de titanio, esteatita, lana de roca, madera, detergentes, fibras textiles, especias, sal, piensos, etc. También efectivos para pequeñas concentración de vapores/olores. Características: Protege contra polvos tóxicos como el manganeso, plomo y cromo. Certificación NIOSH TC-84A-6950. Filtros repelentes al agua y reutilizables. Filtro con mayor área de filtración lo cual mejora el rendimiento y su vida útil.	\$400.00	\$2,000.00
8	4	PAR	<b>TAPÓN AUDITIVO</b>	Desechable con cordón alta visibilidad SQ1003-HV Tapones auditivos fabricados de espuma de poliuretano con capacidad de memoria (moldeable y autoexpandible). Protección SNR: 37 dB / NRR: 32 dB. Unidos por un cordón plástico. Alta Visibilidad Empacados por par individualmente y en caja dispensadora. Producto que cumple con la norma EN 352-2:2002.	\$7.00	\$28.00
9	2	PIEZA	<b>ARNÉS</b>	Arnés de posicionamiento: TALLA SMALL-LARGE 4412P-S/L Anillo "D" dorsal. Anillos "D" laterales. Hebillas de superposición en pecho, cintura y piernas. Banda de poliéster. Porta eslingas integradas. ANSI Z359.11-2014, EN 361:2002.	\$1,322.00	\$2,644.00
10	2	PIEZA	<b>LENTE</b>	De seguridad o protección: Diseño deportivo, flexible y ligero para comodidad y cumplimiento • Diseño de nariz mejorado con crestas integradas para desviar el sudor • Cada par incluye un cordón para el cuello para reducir el riesgo de daño al no ser usado • Las lentes IRUV Shade 3 protegen contra la radiación infrarroja (IR) y ultravioleta (UVA / UVB) durante tareas como corte ligero y soldadura fuerte. NÉMESIS VERDE SOMBRA 5 MARCO NEGRO MOD. 25671.	\$270.00	\$540.00
<p><b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO:</b> <i>Transferencias y Asignaciones Estatales "00605"</i>  <b>NOTA:</b> COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación." QUE CORRESPONDE A Transferencias y Asignaciones del Gobierno del Estado de Jalisco (Recursos Fiscales). PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACIÓN PÚBLICA SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ. BIENES RELACIONADOS CON EL PROYECTO 002 DENOMINADO APOYO ADMINISTRATIVO A LA OPERACIÓN, CON LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 00605 TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO (RECURSOS FISCALES), 358A2 SERVICIOS Y ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL OTORGADOS A GRUPOS PRIORITARIOS. LPLSC-127-2023 PRENDAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD FECHA DE FALLO 15 DE DICIEMBRE. ENTREGA DICIEMBRE 2023  <b>CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL</b></p>						
					<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$10,884.00</b>
					<b>I.V.A.</b>	<b>\$1,741.44</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>\$12,625.44</b>

Pedido	CPAOC-2023-12-00024						
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total	
1	7	PAR	<b>BOTAS</b>	De Seguridad marca registrada color negra, suela Tetra- Polímeros, con puntera OMEM-KEC5D-26 VANVIEN. Tallas del #27 (3 pares)- #27.5 (1 par)- #28 (2 pares)- #29 (1par). SE SOLICITA MUESTRA FISICA.	\$1,055.00	\$7,385.00	
<p><b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO:</b> <i>Transferencias y Asignaciones Estatales "00605"</i>  <b>NOTA:</b> COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación." QUE CORRESPONDE A Transferencias y Asignaciones del Gobierno del Estado de Jalisco (Recursos Fiscales). PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACION PUBLICA SIN CONCURRENCIA DE COMITE. PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION: 358 - SEGURIDAD SOCIAL, PROGRAMA 358A1 - APOYOS ASISTENCIALES ENTREGADOS A BENEFICIARIOS DE GRUPOS PRIORITARIOS,FF ESPECIFICA: 00605 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO (RECURSOS FISCALES),PROYECTO/EVENTO. 002 - APOYO ADMINISTRATIVO A LA OPERACIÓN. LPLSC-127-2023 PRENDAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD FECHA DE FALLO 15 DE DICIEMBRE. ENTREGA DICIEMBRE 2023  <b>CENTRO DE ATENCIÓN PARA NIÑAS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL CIEN CORAZONES</b></p>							
					<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$7385.00</b>	
					<b>I.V.A.</b>	<b>\$1,181.60</b>	

**DJ-CTO-CV-1423/23-2**

<b>TOTAL</b>	<b>\$8,566.60</b>
--------------	-------------------

Pedido		CPAOC-2023-12-00025				
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	8	PIEZA	<b>PANTALÓN</b>	Pantalón: Táctico para mujer. MARCA REGISTRADA •Presillas de cinturón tipo túnel. •Bolsillo para teléfono celular. -Bolsillos amplios tipo cargo con compartimiento incorporado. •Rodilla doble reforzada con ventilación en la rodillera para evitar la acumulación de suciedad. •Bolsillo trasero profundo con bolsillo adicional para cartera para guardar cuchillo y navaja. •Parte trasera reforzada para mayor durabilidad. •Tela del cuerpo 6.5 oz 61%poliéster 32% algodón 7% ripstop de elasterell. Tallas: CHICA -2, MEDIANA-6. SE SOLICITA MUESTRA FÍSICA	\$1,750.00	\$14,000.00
2	4	PIEZA	<b>PANTALÓN</b>	Pantalón: Táctico para hombre, MARCA REGISTRADA ?Presillas de cinturón tipo túnel. Bolsillo para teléfono celular. Bolsillos amplios ?tipo cargo con compartimiento incorporado. Rodilla doble reforzada con ventilación en la rodillera para evitar la acumulación de suciedad. Bolsillo trasero profundo con bolsillo adicional para cartera para guardar cuchillo y/o navaja. Parte trasera reforzada para mayor durabilidad ?Tela del cuerpo: 6.5 oz 61 % poliéster / 32 % algodón / 7 % ripstop de elasterell. Tallas: MEDIANA-2, XL-2. SE SOLICITA MUESTRA FÍSICA.	\$1,750.00	\$7,000.00
3	6	PAR	<b>BOTAS</b>	Bota Táctica: Inspiradas en los corredores de montaña retro, estas botas tácticas te mantienen seguro en cualquier terreno. La suela exterior de goma antideslizante mantiene la pisada segura. Experimente la lujosa amortiguación FuelFoam tanto en la entresuela como la espuma viscoelástica MemoryTech en la plantilla, lo que brinda comodidad y soporte duradero mientras equilibra perfectamente la amortiguación y la respuesta. Todo mientras gana puntos de estilo con un efecto visual de terreno en 3D. Especificaciones Tipo Bota táctica de trail running de 8" Dedo del pie Punta suave Superior Microfibra, Sintético y Malla Color Negro Recubrimiento Malla de nylon que absorbe la humedad. Plantilla acolchada extraíble MemoryTech suela Entresuela Fuelfoam con parte inferior de goma SR Características especiales: Espuma de combustible, cremallera lateral. TALLAS#4.5-2, #5-1, #6-1, #7-1, #9-1 .SE SOLICITA MUESTRA FÍSICA.	\$3,262.0.	\$19,572.00
4	6	PIEZA	<b>CAMISOLA</b>	Camisola: Táctica para mujer 5.11 Manga corta, camisa S / S para mujer. Hecho con tejido 100% poliéster/algodón de 4.7 oz ripstop teflón tratado por la mancha de líquido y resistencia del suelo, bolsillos de pluma reforzados en el pecho lado derecho/izquierdo, un panel de malla cape-back, con dos tapas en los hombros. Incluye 7 bordados pecho frente izquierdo escudo "Jalisco Gobierno del Estado" 6 cms de alto aprox. (Gris, que se iguale al Pantone 430 ), manga derecha "DIF Jalisco" de 4 cm de alto aprox. (gris, que se iguale al Pantone 430), espalda alta escudo de Protección Civil de 25 cms de diámetro (que se iguale a: gris Pantone 430, naranja Pantone 151 C, azul Pantone 281 C), bandera mexicana en cuello de 2.5 cms de largo (en cuello izquierdo y derecho), manga izquierda escudo de Sistema de Asistencia Social de 6 cms de diámch-2 Talla m-6etro aprox con velcro blanco. (Que se iguale a: gris Pantone 430. Pantone 430 C), Tallas: chica-2, mediana-4. SE ANEXA DISEÑO, SE SOLICITA MUESTRA FÍSICA.	\$1,350.00	\$8,100.00
5	4	PIEZA	<b>CAMISOLA</b>	Camisola: Táctica para hombre 5.11 Manga corta, camisa S / S para mujer. Hecho con tejido 100% poliéster/algodón de 4.7 oz ripstop teflón tratado por la mancha de líquido y resistencia del suelo, bolsillos de pluma reforzados en el pecho lado derecho/izquierdo, un panel de malla cape-back, con dos tapas en los hombros. Incluye 7 bordados pecho frente izquierdo escudo "Jalisco Gobierno del Estado" 6 cms de alto aprox. (Gris, que se iguale al Pantone 430 ), manga derecha "DIF Jalisco" de 4 cm de alto aprox. (gris, que se iguale al Pantone 430) , espalda alta escudo de Protección Civil de 25 cms de diámetro (que se iguale a: gris Pantone 430 , naranja Pantone 151 C, azul Pantone 281 C), bandera mexicana en cuello de 2.5 cms de largo (en cuello izquierdo y derecho), manga izquierda escudo de Sistema de Asistencia Social de 6 cms de diámetro aprox con velcro blanco. (Que se iguale a: gris Pantone 430. Pantone 430 C). Tallas: Mediana-2, XL-2.	\$1,750.00	\$7,000.00

**DJ-CTO-CV-1423/23-2**

6	10	PIEZA	OVEROL	Overol: Fabricado en tela 100% poliéster repelente al agua, con cierre doble carro al frente, cinta reflejante en mangas y piernas, se hace manga corta y tiene gorro oculto, color naranja Tallas: CH- 1, M-2, G-11, XL-1, XXL-2, XXXL-1. SE SOLICITA MUESTRA FÍSICA	\$1,250.00	\$12,500.00	
7	2	PAR	GUANTES	Guantes: Para mecánicos, operadores de maquinaria, manejo de herramienta eléctrica y manual. ? Palma acolchada, antiderrapante y antivibración, de carnaza sintética y poliuretano • Protección de PVC en nudillos y dorso • Alta protección, comodidad y flexibilidad • Puño ajustable con fijación hook and loop. SE SOLICITA MUESTRA FÍSICA.	\$390.00	\$780.00	
<p><b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Transferencias y Asignaciones Estatales "00605"</b>  <b>NOTA:</b> COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación." QUE CORRESPONDE A Transferencias y Asignaciones del Gobierno del Estado de Jalisco (Recursos Fiscales). PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACIÓN PÚBLICA SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ. PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN: 358 - SEGURIDAD SOCIAL, PROGRAMA 358A1 - APOYOS ASISTENCIALES ENTREGADOS A BENEFICIARIOS DE GRUPOS PRIORITARIOS, FF ESPECÍFICA: 00605 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO (RECURSOS FISCALES), PROYECTO/EVENTO. 002 - APOYO ADMINISTRATIVO A LA OPERACIÓN. LPLSC-127-2023 PRENDAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD FECHA DE FALLO 15 DE DICIEMBRE. ENTREGA DICIEMBRE 2023  <b>DIRECCIÓN DE AYUDA HUMANITARIA</b></p>							
					<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$68,952.00</b>	
					<b>I.V.A.</b>	<b>\$11,032.32</b>	
					<b>TOTAL</b>	<b>\$79,984.32</b>	

Pedido	CPAOC-2023-12-00026				Precio Unitario	Precio Total
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción			
1	12	PIEZA	PANTALÓN	Pantalón: Táctico para hombre, MARCA REGISTRADA Presillas de cinturón tipo túnel. Bolsillo para teléfono celular. Bolsillos amplios ?tipo cargo con compartimiento incorporado. Rodilla doble reforzada con ventilación en la rodillera para evitar la acumulación de suciedad. Bolsillo trasero profundo con bolsillo adicional para cartera para guardar cuchillo y/o navaja. Parte trasera reforzada para mayor durabilidad ?Tela del cuerpo: 6.5 oz 61 % poliéster / 32 % algodón / 7 % ripstop de elasterell. Tallas: M-12, XL-4. SE SOLICITA MUESTRA FÍSICA.	\$1,750.00	\$21,000.00
2	10	PIEZA	PANTALÓN	Pantalón: Táctico para mujer. MARCA REGISTRADA •Presillas de cinturón tipo túnel. •Bolsillo para teléfono celular. -Bolsillos amplios tipo cargo con compartimiento incorporado. •Rodilla doble reforzada con ventilación en la rodillera para evitar la acumulación de suciedad. •Bolsillo trasero profundo con bolsillo adicional para cartera para guardar cuchillo y navaja. •Parte trasera reforzada para mayor durabilidad. •Tela del cuerpo 6.5 oz 61%poliéster 32% algodón 7% ripstop de elasterell. Tallas: EXTCH -2, CH-4, M-10, XXXL-2. SE SOLICITA MUESTRA FÍSICA.	\$1,750.00	\$17,500.00
3	4	PAR	GUANTES	Guantes: Para mecánicos, operadores de maquinaria, manejo de herramienta eléctrica y manual. ? Palma acolchada, antiderrapante y antivibración, de carnaza sintética y poliuretano • Protección de PVC en nudillos y dorso • Alta protección, comodidad y flexibilidad • Puño ajustable con fijación hook and loop. SE SOLICITA MUESTRA FÍSICA.	\$390.00	\$1,560.00
4	11	PAR	BOTAS	Bota Táctica: Inspiradas en los corredores de montaña retro, estas botas tácticas te mantienen seguro en cualquier terreno. La suela exterior de goma antideslizante mantiene la pisada segura. Experimente la lujosa amortiguación FuelFoam tanto en la entresuela como la espuma viscoelástica MemoryTech en la plantilla, lo que brinda comodidad y soporte duradero mientras equilibra perfectamente la amortiguación y la respuesta. Todo mientras gana puntos de estilo con un efecto visual de terreno en 3D. Especificaciones Tipo Bota táctica de trail running de 8" Dedo del pie Punta suave Superior Microfibra, Sintético y Malla Color Negro Recubrimiento Malla de nylon que absorbe la humedad. Plantilla acolchada extraible MemoryTech suela Entresuela Fuelfoam con parte inferior de goma SR Características especiales Espuma de combustible, cremallera lateral. TALLAS #3.5-1, #4-1 , #4.5-3, #5-1, #5.5-1 , #6-1, #7-5, #7.5-1, #8-1, #9-2, SE SOLICITA MUESTRA FÍSICA.	\$3,262.00	\$35,882.00
5	12	PIEZA	CAMISOLAS	Camisola: Táctica para hombre 5.11 Manga corta, camisa S / S para mujer. Hecho con tejido 100% poliéster/algodón de 4.7 oz ripstop teflón tratado por la mancha de líquido y resistencia del suelo, bolsillos de pluma reforzados en el pecho lado	\$1,750.00	\$21,000.00

**DJ-CTO-CV-1423/23-2**

				derecho/izquierdo, un panel de malla cape-back, con dos tapas en los hombros. Incluye 7 bordados pecho frente izquierdo escudo "Jalisco Gobierno del Estado" 6 cms de alto aprox. (Gris, que se iguale al Pantone 430 ), manga derecha "DIF Jalisco" de 4 cm de alto aprox. (gris, que se iguale al Pantone 430) , espalda alta escudo de Protección Civil de 25 cms de diámetro (que se iguale a: gris Pantone 430 , naranja Pantone 151 C, azul Pantone 281 C), bandera mexicana en cuello de 2.5 cms de largo (en cuello izquierdo y derecho), manga izquierda escudo de Sistema de Asistencia Social de 6 cms de diámetro aprox con velcro blanco. (Que se iguale a: gris Pantone 430. Pantone 430 C). Tallas: M-12, XL-4. SE ANEXA DISEÑO, SE SOLICITA MUESTRA FÍSICA.		
6	10	PIEZA	<b>CAMISOLAS</b>	Camisola: Táctica para mujer 5.11 Manga corta, camisa S / S para mujer. Hecho con tejido 100% poliéster/algodón de 4.7 oz ripstop teflón tratado por la mancha de líquido y resistencia del suelo, bolsillos de pluma reforzados en el pecho lado derecho/izquierdo, un panel de malla cape-back, con dos tapas en los hombros. Incluye 7 bordados pecho frente izquierdo escudo "Jalisco Gobierno del Estado" 6 cms de alto aprox. (Gris, que se iguale al Pantone 430 ), manga derecha "DIF Jalisco" de 4 cm de alto aprox. (gris, que se iguale al Pantone 430), espalda alta escudo de Protección Civil de 25 cms de diámetro (que se iguale a: gris Pantone 430, naranja Pantone 151 C, azul Pantone 281 C), bandera mexicana en cuello de 2.5 cms de largo (en cuello izquierdo y derecho), manga izquierda escudo de Sistema de Asistencia Social de 6 cms de diámetro aprox con velcro blanco. (Que se iguale a: gris Pantone 430. Pantone 430 C), Tallas: EXTCH -2, CH-4, M-10, XXXL-2. SE ANEXA DISEÑO, SE SOLICITA MUESTRA FÍSICA.	\$1,350.00	\$13,500.00
<p><b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO:</b> <i>Transferencias y Asignaciones Estatales "00605"</i>  <b>NOTA:</b> COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación." QUE CORRESPONDE A Transferencias y Asignaciones del Gobierno del Estado de Jalisco (Recursos Fiscales). PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACIÓN PÚBLICA SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ. BIENES RELACIONADOS CON EL PROYECTO 002 APOYO A LA ADMINISTRACIÓN CON LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 00605 TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES (RECURSOS EXTRAORDINARIOS) CON EL COMPONENTE 358A4 SERVICIOS Y ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL A BENEFICIARIOS DE GRUPOS PRIORITARIOS, OTORGADOS. LPLSC-127-2023 PRENDAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD FECHA DE FALLO 15 DE DICIEMBRE. ENTREGA DICIEMBRE 2023  <b>DEPARTAMENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL</b></p>						

SUBTOTAL	\$120,442.00
I.V.A.	\$19,270.72
<b>TOTAL</b>	<b>\$139,712.72</b>

<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$275,686.76</b>
-------------------	---------------------

**TERCERA.- "EL VENDEDOR"** se obliga a cumplir y a entregar los *bienes* que se especifican en el presente instrumento jurídico, atendiendo a las características y especificaciones detalladas en la cláusula que antecede.

**PRECIO**

**CUARTA.-** Manifiesta **"EL VENDEDOR"** que el precio unitario de los bienes es el señalado en la cláusula SEGUNDA de este instrumento y el costo total de la presente operación es por la cantidad de **\$275,686.76 (Doscientos setenta y cinco mil seiscientos ochenta y seis pesos 76/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

**FECHA Y LUGAR DE ENTREGA**

**QUINTA.- "DIF JALISCO"** se manifiesta conforme con el precio que **"EL VENDEDOR"** ofrece y ambas partes acuerdan que los bienes, materia de la compraventa, deberán de entregarse, a más tardar, el **31 treinta y uno de diciembre del 2023 dos mil veintitrés y/o según las necesidades del área requirente**. La entrega deberá realizarse en el Almacén General, con domicilio en la calle Juan Tablada número 1281, Colonia Miraflores, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, con número de teléfono 33 3030-0808, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, o donde convenga logísticamente para los fines asistenciales que se persiguen a este respecto.



## DJ-CTO-CV-1423/23-2

Ambas partes establecen que **"EL VENDEDOR"** cubrirá por su cuenta y riesgo, los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes, responsabilizándose de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Así mismo, éste último se obliga a la sustitución de los bienes que se encuentren en mal estado, en un plazo no mayor a los 10 diez días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita **"DIF JALISCO"** sin perjuicio de las sanciones correspondientes en tal caso.

**SEXTA.-** Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, **"EL VENDEDOR"** se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes, **"EL VENDEDOR"** notificará de inmediato y por escrito a **"DIF JALISCO"** las causas de la demora y su duración probable, solicitando prórroga. Tal notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del vencimiento del plazo que tenga para la entrega.

**"DIF JALISCO"** analizará la solicitud de **"EL VENDEDOR"**, determinando si procede o no, dando a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los productos materia de la solicitud.

### FORMA DE PAGO

**SÉPTIMA.-** Las partes establecen que la forma de pago será en moneda nacional, la cual se realizará dentro de los 15 quince días naturales contados a partir de que **"EL VENDEDOR"** haya entregado los bienes contratados y se hayan presentado satisfactoriamente las representaciones impresas de las facturas originales selladas y firmadas de recibido por el Jefe del Departamento o el Director del área solicitante, debidamente requisitadas, en el Departamento de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ubicado en la planta baja del domicilio señalado en este instrumento, los días lunes y martes, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas. Se entiende por días hábiles los señalados en el calendario laboral de **"DIF JALISCO"**.

### VIGENCIA

**OCTAVA.-** De común acuerdo, los contratantes determinan que la vigencia de este contrato será hasta el término del presente *Ejercicio 2023 dos mil veintitrés*, respetándose en todo momento la fecha y condiciones de entrega estipulados en la cláusula QUINTA que antecede, con independencia de su extensión de temporalidad por trámites administrativos necesarios para dar por concluidos los fines propios de la presente contratación, previendo que se hayan cumplido todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento jurídico y sin perjuicio de lo dispuesto en sus cláusulas, de la NOVENA a la DECIMA NOVENA.

### CAUSALES DE RESCISIÓN

**NOVENA.-** Ambas partes establecen que serán causas de rescisión del presente contrato, sin necesidad de trámite judicial alguno para **"DIF JALISCO"** y sin perjuicio de que pueda demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

- A) Que **"EL VENDEDOR"** no realice la entrega de los bienes, por las cantidades acordadas, en el domicilio establecido en este instrumento jurídico.
- B) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado a **"EL VENDEDOR"** para la entrega de los bienes objeto del presente instrumento y se hubiera alcanzado la pena convencional máxima.
- C) Que los bienes, objeto del presente contrato, no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indican y detallan en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del presente y las cuales acepta reunir **"EL VENDEDOR"**.

**DJ-CTO-CV-1423/23-2**

- D) Que **"EL VENDEDOR"** varíe o modifique, en todo o en parte, las características de alguno de los productos que se adquieren, ya sea en contenido, integración, calidad o tipo de bien ofertado.
- E) Que **"EL VENDEDOR"** no respete el precio, conforme a lo señalado en las cláusulas SEGUNDA y CUARTA del presente instrumento jurídico.
- F) Que **"EL VENDEDOR"** no entregue los bienes materia de este contrato, con las características y especificaciones detalladas en la cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico.
- G) Que **"EL VENDEDOR"** no permita que se realicen las visitas a las que se refiere la cláusula DÉCIMA OCTAVA de este contrato.
- H) En caso de cualquier incumplimiento por parte de **"EL VENDEDOR"** a las obligaciones estipuladas en este contrato.
- I) En cualquier otro caso señalado por la Ley.

En cualquiera de los casos anteriores, **"DIF JALISCO"** estará obligado a cubrir a **"EL VENDEDOR"** únicamente los bienes que hayan sido entregados con las características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resultaren a cargo de **"EL VENDEDOR"**.

**"DIF JALISCO"** podrá rescindir el contrato en forma total o parcial, siendo que, además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por **"EL VENDEDOR"**, aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida. En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir **"EL VENDEDOR"** será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los productos no entregados finalmente en virtud de la rescisión.

**DÉCIMA.-** En el caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, señaladas en la cláusula que antecede, y a efecto de proceder a la rescisión del presente contrato, se deberá observar lo siguiente:

- A) Se iniciará a partir de que a **"EL VENDEDOR"** le sea comunicado, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que, en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el **"DIF JALISCO"** contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL VENDEDOR"**; la determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada a **"EL VENDEDOR"** dentro de dicho plazo.
- C) En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificada a **"EL VENDEDOR"**, el **"DIF JALISCO"** procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará a **"EL VENDEDOR"**, para que dentro de un término de cinco días contados a partir del día siguiente en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus intereses conviniera y aporte las pruebas que estime convenientes, únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, **"DIF JALISCO"** procederá a notificar a **"EL VENDEDOR"** el importe de la sanción que deberá cubrir a **"DIF JALISCO"**, dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que **"EL VENDEDOR"** haya realizado el pago, se considerará a **"EL VENDEDOR"** en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

**CLÁUSULA PENAL**

**DÉCIMA PRIMERA.-** Conviene las partes, como penas convencionales, para el caso de que **"EL VENDEDOR"** incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en este contrato, cuando se encuentre en los supuestos siguientes:

**DJ-CTO-CV-1423/23-2**

- A) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien contratado, en caso de suministrarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por "DIF JALISCO", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por "EL VENDEDOR".
- B) Se aplicará una pena convencional sobre el importe total de los productos que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo establecido en el presente contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

De 21 días en adelante de retraso, se podrá rescindir este contrato, a criterio del "DIF JALISCO"; y para determinar el plazo de incumplimiento, se tomará como fecha de la entrega de los productos correspondientes, el día en que se reciban los mismos, en el lugar así convenido en el presente contrato.

La sanción máxima será hasta de un 10% sobre el costo total de la operación de compraventa; y, se aplicará la pena correspondiente, en caso de incumplimiento en calidad, cantidad, características y especificaciones del suministro materia del presente contrato, de conformidad a lo establecido por los artículos 85 y 86 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

"DIF JALISCO" podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que debe cubrir por concepto de pago de facturas.

**DÉCIMA SEGUNDA.**- Para la determinación de las penas convencionales, en caso de presentarse incumplimiento por parte de "EL VENDEDOR", en la calidad de los productos, ya sea en las especificaciones o características de los mismos, o bien por retraso en la entrega de los bienes, se deberá atender a los siguientes puntos:

- A) Se iniciará a partir de que a "EL VENDEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el "DIF JALISCO" el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "DIF JALISCO" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL VENDEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada a "EL VENDEDOR" dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por el "DIF JALISCO", la procedencia de la pena convencional, se otorgará a "EL VENDEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que realice el pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará a "EL VENDEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

**DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS**

**DÉCIMA TERCERA.**- En caso de que se detecten defectos o incumplimientos en las especificaciones convenidas en el presente contrato, en los bienes materia del mismo, "DIF JALISCO" podrá rechazarlos, sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas NOVENA, DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA y DÉCIMA SEGUNDA del presente contrato.



**DJ-CTO-CV-1423/23-2**

Se entenderán como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por “DIF JALISCO” aplicándose las penas convencionales establecidas en este contrato.

“DIF JALISCO” podrá hacer la devolución de los bienes que no se ajusten a lo estipulado en el presente contrato y “EL VENDEDOR” se obliga a aceptarlos, así como en el supuesto que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante la vigencia del contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- “EL VENDEDOR”** queda obligado ante “DIF JALISCO” a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos del propio contrato y del Código Civil del Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiese corresponder.

**TERMINACIÓN**

**DÉCIMA QUINTA.- “DIF JALISCO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento jurídico cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y/o servicios, materia del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine por la autoridad competente, la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. Acordándose por las partes, el poder reembolsar a “EL VENDEDOR”, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato. Y, para el caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR**

**DÉCIMA SEXTA.- “EL VENDEDOR”** asumirá la responsabilidad total en el caso de que, al suministrar los bienes señalados en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

**CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**DÉCIMA SÉPTIMA.- “EL VENDEDOR”** no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en términos del mismo, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de “DIF JALISCO”.

**VISITAS A LAS INSTALACIONES**

**DÉCIMA OCTAVA.-** Acuerdan las partes que “DIF JALISCO” podrá llevar a cabo visitas en cualquier momento, a las instalaciones de “EL VENDEDOR” a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta, que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a la calidad de los bienes a adquirir.

**RELACIONES LABORALES**

**DÉCIMA NOVENA.-** Acuerdan las partes, que “EL VENDEDOR”, en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes adquiridos por “DIF JALISCO”, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a “DIF JALISCO”.





**NOTIFICACIONES**

**VIGÉSIMA.-** Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán realizarse por escrito y entregarse de forma fehaciente, con acuse de recibo, en los domicilios que señalen las mismas.

Las partes señalan a continuación, su domicilio para recibir notificaciones y convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

**“DIF JALISCO”** en la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.

**“EL VENDEDOR”** en la finca ubicada en la Priv. Tecolote número 33, de la Colonia Jardines de Santa María, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; C.P. 45606.

**JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y a la legislación aplicable en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiese corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Leído que fue el presente contrato por las partes, y enterados de su contenido y alcances jurídicos y legales, lo firman de conformidad, en unión de los testigos que comparecen y dan fe, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 15 quince de diciembre del 2023 dos mil veintitrés.

POR “DIF JALISCO”

LIC. LUCIO MIRANDA ROBLES  
DIRECTOR GENERAL

MTRO. FRANCISCO ALONSO MORENO MUÑOZ  
JEFE DE ACUERDOS Y ASUNTOS JURIDICOS  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
“DIF JALISCO”

POR “EL VENDEDOR”

C. JOSÉ LUIS GÓMEZ RODRIGUEZ  
APODERADO GENERAL

TESTIGOS

LIC. ROBERTO ALEJANDRO VALLADARES ZAMUDIO  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
“DIF JALISCO”